

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y LA ASOCIACIÓN DE ARCHIVEROS DE ANDALUCÍA JOSÉ DE LA PEÑA Y CÁMARA, PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EN 2018 ; "CONSERVACIÓN EN LAS TRINCHERAS: PRÁCTICA DIARIA DE LA CONSERVACIÓN EN ARCHIVOS" E " IDENTIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MATERIALES FOTOGRÁFICOS EN ARCHIVOS".

Sevilla a 28 de septiembre de 2018.

## REUNIDOS

De una parte, Lorenzo Pérez del Campo, director del INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO (en adelante IAPH), con domicilio en Sevilla, calle Camino de los Descubrimientos s/n CP 41092, con C.I.F. Q-4100720D, en nombre y representación de dicha Institución, nombrado por Orden del Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía de fecha 18 de julio de 2018, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14.1 i) de los Estatutos aprobados por Decreto 75/2008, de 4 de marzo (BOJA. Núm. 60 de 27 de marzo).

De otra parte, Mateo Antonio Páez García, presidente de la ASOCIACIÓN DE ARCHIVEROS de ANDALUCÍA JOSÉ DE LA PEÑA Y CÁMARA, (en adelante AAA) inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de la Junta de Andalucía, con el número 41-1-41030, en el ejercicio de las competencias que le son propias y de acuerdo con sus estatutos, con domicilio en la calle Santa María de Ordaz 13, Bajo C, 41008 de Sevilla y CIF Q 4118001-1.

Ambas partes, Intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose mutuamente plena y expresa capacidad para obligarse con el carácter que intervienen, y a tal fin,

## EXPONEN

I. El IAPH es una Agencia Pública Empresarial adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. El artículo 3 de la Ley 5/2007, de 26 de junio, por la que se crea el Instituto y el artículo 1.2 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 75/2008, de 4 de marzo, le atribuye fines y funciones en materia de intervención, investigación e innovación,



documentación, comunicación y desarrollo del patrimonio cultural en el marco de los planes de investigación, desarrollo e innovación de la Junta de Andalucía. El IAPH incluye entre sus funciones el establecimiento de planes de formación de especialistas en los distintos campos del patrimonio histórico, promoviendo y organizando actividades formativas. Asimismo, tiene atribuidas las funciones para la celebración de convenios de colaboración y cooperación con otras Administraciones Públicas y entidades públicas y privadas, necesarios para el desarrollo de sus funciones, tanto en el ámbito nacional como internacional.

II. La AAA, es una asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia. La asociación está destinada a agrupar a todas aquellas personas e instituciones públicas y privadas vinculadas al ejercicio de funciones técnicas profesionales de los archivos de Andalucía, sean públicos o privados, y su objetivo fundamental es la defensa y promoción de los archivos y archiveros de esta Comunidad Autónoma. Para ello tiene entre sus fines de potenciar el desarrollo de la profesión de archivero y la mejora de los servicios de archivo y promover la formación técnica de los asociados, y para cuyo cumplimiento podrá desarrollar actividades consistentes en la organización y participación en cursos, jornadas y conferencias.

III. El IAPH, dentro de sus programa de Formación, a través del centro de Formación y Difusión, desarrolla una modalidad de actividades que tiene como objetivo ofrecer una oferta de formación especializada en diversas técnicas de conservación, restauración, documentación, difusión, gestión cultural etc... enfocadas a dotar de herramientas útiles a profesionales del patrimonio para mejorar las tareas cotidianas.

Para el IAPH supone la posibilidad de ofertar un servicio de formación especializada en patrimonio cultural en Andalucía. Para la Asociación, el desarrollo de uno de sus fines propios, como es el de potenciar el desarrollo de la profesión de archivero y la mejora de los servicios de archivo y promover la formación técnica de los asociados.

En razón de lo expuesto, y considerando que ambas entidades tienen objetivos en parte coincidentes y complementarios, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio Específico entre el IAPH y la AAA, es regular su colaboración para la celebración de un encuentro formativo denominado "Conservación en las trincheras: práctica diaria de la conservación de archivos" e "Identificación y conservación de materiales fotográficos en archivos".

25

/

5



## SEGUNDA.- ACTUACIONES.

El curso "Conservación en las trincheras; práctica diaria de la conservación de archivos", se celebrará en Córdoba en el Archivo Histórico Provincial del 17 al 19 de octubre de 2018 y el curso "Identificación y conservación de materiales fotográficos en archivos" se celebrará en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz del 29 al 30 de octubre de 2018.

Quedan incorporados como Anexo I al presente Convenio Específico los programas de los cursos de formación.

## TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La organización del curso denominado "Conservación en las trincheras: práctica diaria de la conservación de archivos" e " Identificación y conservación de materiales fotográficos en archivos", corresponderá a la AAA en colaboración con el IAPH.

El precio de la matrícula no superará el importe de 6€ la hora, aplicándose una reducción del 15% para los miembros de la AAA, que a tal efecto designará una cuenta bancaria para su ingreso, responsabilizándose del control y seguimiento del pago de las mismas, asumiendo los gastos derivados de la acción formativa, en concreto los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal docente.

Correponde al IAPH, el diseño de los folletos de difusión de los cursos en formato electrónico y la gestión para la cesión de las aulas.

La AAA ingresará en el IAPH un total de 60€, en caso de superar las 10 horas lectivas, y de un mínimo de 75€ en caso contrario, por cada una de las horas docentes impartidas por su personal.

El alumnado se seleccionará conjuntamente por representantes de la AAA y del IAPH, primándose la residencia en Andalucía y actividad laboral o profesional relacionada directamente con los contenidos de los cursos solicitados y no podrá superar el número de 30 alumnos, salvo excepción consensuada por ambas partes.

El IAPH se reservará, en caso de que proceda, la posibilidad de seleccionar el 50% de las plazas ofertadas para el personal que preste sus servicios en la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

La Dirección del IAPH y el responsable de la Asociación de Archiveros de Andalucía emitirán un diploma o certificado de aprovechamiento por cada uno de los cursos siempre que el alumnado haya asistido al 80% de las horas lectivas, igualmente se

entregará al alumnado un diploma del curso.

## CUARTA.- RESPONSABLES DEL PROYECTO.

Por parte del IAPH, será responsable de las actividades desarrolladas al amparo del presente convenio el Jefe del Centro de Formación y Difusión, o en su defecto la persona que designe dicho Centro.

Por parte de la Asociación de Archiveros de Andalucía José de la Peña y Cámara, el Presidente de la misma, o en su defecto la persona que designe dicha Asociación.

## QUINTA.- FINANCIACIÓN.

Los costes derivados de la celebración de las actividades desarrolladas al amparo de este convenio se financiará con el importe recaudado de la matrícula del curso, que serán ingresados por el alumnado en la cuenta corriente a nombre de la Asociación de Archiveros de Andalucía José de la Peña y Cámara abierta en la entidad bancaria Banco Sabadell Atlántico con número de cuenta corriente cc.: ES83 0081 7427 9000 0121 2425, siendo ésta la responsable de su control y seguimiento.

## SEXTA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Convenio Específico de Colaboración tiene naturaleza privada, quedando fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de su artículo 4.1, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el contenido de sus estipulaciones, sin perjuicio de su aplicación supletoria, en virtud de lo dispuesto en su artículo 4,2.

## SÉPTIMA.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El período de vigencia del presente Convenio de Colaboración será de un año. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto para su vigencia los firmantes podrán acordar su prórroga por un período de hasta cuatro años, o su extinción, en este último caso mediante comunicación a la otra parte con una antelación mínima de tres meses.

Serán causas de extinción del presente Convenio específico de colaboración:

- a) El transcurso del plazo acordado para su vigencia.
- b) El mutuo acuerdo de las partes firmantes.

- c) La imposibilidad sobrevenida de llevar a cabo la celebración del curso de formación y el incumplimiento o alteración sustancial de las condiciones tenidas en cuenta en el momento de la celebración de este Convenio que impida alcanzar los objetivos perseguidos por el mismo.
- d) Cuando se estime que se produzca el incumplimiento de las estipulaciones del Convenio por cualquiera de los firmantes del documento.

## OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS.

Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el presente Convenio Especifico pueda surgir, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden civil.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio Especifico de Colaboración, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

El Director del  
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico



Fdo.: Lorenzo Pérez del Campo

El Presidente Asociación de Archiveros de  
Andalucía José de la Peña y Cámara.



Fdo.: Mateo Antonio Páez García